Doc

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1233

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OFTALMOLÓGICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA. ID N° 222.760.

Asunción, 7 de noviembre de 2011

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la **Licitación Pública Nacional - SBE N° 26/2011"Adquisición de Equipos Oftalmológicos para el Programa Nacional de Salud Ocular"**, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado, por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado a **Licitación Pública Nacional - SBE N° 26/2011"Adquisición de Equipos Oftalmológicos para el Programa Nacional de Salud Ocular"**, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución S.G. N° 705, de fecha 28 de julio de 2011, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y autorizado el inicio del mismo así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que en el Acto de Apertura de Ofertas, efectuado en fecha 05 de setiembre de 2011, han participado los siguientes oferentes: ARGÓN S.R.L., DGR INTERNATIONAL S.R.L., FAI OPTICAL CENTER S.A. y OSBEN S.R.L.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Miguel Ángel López, Director Administrativo; el Abog. Oscar Arza, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; y el Sr. Adolfo Maldonado, Representante de la Dirección Biomédica, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha 05 de setiembre de 2011, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que la reglamenta.

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2703, de fecha 07 de noviembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1233

7 de noviembre de 2011
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación Pública Nacional - SBE N° 26/2011"Adquisición de Equipos Oftalmológicos para el Programa Nacional de Salud Ocular"**, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA	ÍTEM ADJUDICADOS	MONTO
DGR INTERNATIONAL S.R.L.	4, 5, 6, 7.-	825.399.000
FAI OPTICAL CENTER S.A.	1, 3.-	626.499.995
OSBEN S.R.L.	2.-	6.759.596
ARGON S.R.L.	9.-	5.940.000
MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR		1.464.598.591

SON GUARANÍES: UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO.

Artículo 2°. Declarar desierto el ítem 8 por la razón expuesta en el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, mencionada en el "Considerando" de la presente Resolución.

Artículo 3°. Imputar los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobados para el Ejercicio Fiscal 2011, y asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4°. Autorizar a la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos respectivos.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

lert/lbm

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Lic. Marta Acuña M.S.P. y B.S. - D.O.C.
Fecha: 09 NOV 2011 Hora: 15:45
Nº: 1943 Firma:

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - M.S.P. y B.S.
09-11-11
09 NOV 2011
Recibido: 1260/11

Exp. A.J. N° 5119/11

DICTAMEN A. J. N° 2703

A: **DRA. ESPERANZA MARTINEZ, MINISTRA**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, DIRECTOR GENERAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **LPN N°26/2011- " ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OFTALMOLÓGICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR "**

FECHA: 07/NOVIEMBRE/2011.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, esta Asesoría Jurídica es de la opinión que el Sra. MINISTRA puede suscribir la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, conformado por el Lic. Miguel Angel López, el Abog. Oscar Arza y Sr. Adolfo Maldonado, que recomienda la adjudicación a las empresas **DGR INTERNACIONAL, FAI OPTICAL CENTER S.A., OSBEN S.R.L. y ARGON S.R.L., por un monto adjudicado total de Gs. 1.464.598.591**, conforme consta en el acta de fecha 05 de setiembre del 2011.

El llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) Nro. 2407/2011, P.A.C. 00222.760

No obstante, dejamos expresa constancia de la variación existente entre el precio de referencia y el precio adjudicado, en los ítems 5,6 y 9, los cuales el Cómite de Evaluación justifica en forma clara y detallada en su acta.

Cabe señalar, que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

La Dirección General de Asesoría Jurídica ha examinado las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las oferentes, conforme a los dictamenes obrantes en las carpetas que se adjuntan. Los demás informes y análisis técnicos son de responsabilidad exclusiva de las demás dependencias.

Asimismo, se recomienda que a los efectos de la firma de los Contratos sea autorizada la Directora General de Administración y Finanzas,una vez firme la Resolución de Adjudicación.-

ES MI DICTAMEN.

Sergio Barúa Cañetas
Abogado
Matrícula Nº 6.580
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 15217 FECHA: 07 NOV 2011
HORA: 11:30 FUNC. RESP.

2 bibliorratos
3 carpetas
DISKETE